

22 de septiembre de 2006

AU 252/06 Ejecución inminente

IRÁN Kobra Rahmanpour, de unos 25 años

Se teme que Kobra Rahmanpour corra riesgo inminente de ejecución por asesinato. La Oficina de Ejecución de Condenas, que se ocupa de llevar a cabo las ejecuciones, ha fijado el 12 de octubre como fecha límite para que la familia de la víctima del asesinato decida si accede a renunciar a su derecho a hacer que Kobra Rahmanpour sea ejecutada a cambio de una indemnización, o *diyeh* (dinero de sangre). Si la familia insiste en pedir la ejecución, es probable que ésta se lleve a cabo poco después de dicha fecha.

Kobra Rahmanpour fue detenida el 5 de noviembre de 2000 y condenada a muerte por la Sección 1608 del Tribunal Penal de Teherán en enero de 2002 por haber matado a su suegra. En 2003, el Tribunal Supremo confirmó la condena. Ella afirmó haber actuado en defensa propia, al intentar su suegra agredirla con un cuchillo de cocina. Al parecer, sus padres la habían obligado a casarse en contra de su voluntad, debido a la pobreza en que vivía la familia, y sufría violencia doméstica en su matrimonio. No tuvo acceso a un abogado hasta que comenzó el juicio.

Kobra Rahmanpour tenía que haber sido ejecutada el 31 de diciembre de 2003, pero, ese día, el juez de la Oficina de Ejecución de Condenas confirmó a un reportero del sitio de noticias de Internet Agencia de Noticias de los Estudiantes Iraníes (ISNA) que la ejecución se había suspendido porque las autoridades de la prisión no disponían de todo el equipo necesario (al parecer, no había esposas para llevar a la condenada al lugar de la ejecución).

En enero de 2004, el ayatolá Shahroudi, presidente de la Magistratura, suspendió temporalmente la ejecución de Kobra Rahmanpour con objeto de que la familia de la víctima tuviera la oportunidad de decidir si prefería que fuera indultada. En una carta a Amnistía Internacional del 3 de febrero de 2004, la embajada de Irán en Londres manifestó que habían terminado los procedimientos legales sobre este caso y que sólo se conmutaría la condena si los herederos de la víctima renunciaban a su derecho de represalia a cambio de una indemnización. El caso se remitió entonces al órgano de mediación conocido como Consejo de Resolución de Diferencias (en farsi, *Shoray-e Hall-e Ekhtelaf*) para que la familia de la víctima decidiera si estaba de acuerdo con renunciar a su derecho de represalia a cambio del pago de dinero de sangre. Sin embargo, no se ha llegado a ninguna resolución. Según el abogado de Kobra Rahmanpour, la familia de la víctima no ha accedido a indultarla. Según informes, a principios de septiembre de 2006, la Oficina de Ejecución de Condenas fijó de plazo hasta el 12 de octubre para que se llegara a un acuerdo sobre el indulto.

Kobra Rahmanpour lleva casi seis años recluida en la prisión de Evin, casi cuatro de ellos condenada a muerte. En septiembre de 2006 escribió una carta abierta, publicada en Internet, en la que decía:
“Soy humana como ustedes. No quiero morir. Pero ahora mismo parezco más bien un cuerpo sin vida, que ha olvidado la felicidad y la risa por miedo a la horca [...] Estoy a un paso solo de la muerte. Como todos ustedes, tengo miedo de morir. Ayúdenme para que ésta no sea mi última carta. Pienso tantas veces en mí diciéndome que ojalá mi vida hubiera seguido un camino distinto. Ojalá hubiera podido acabar mi curso preuniversitario. Ojalá no hubiera sido obligada a trabajar y a servir a la familia de mi esposo. Ojalá no hubiera llegado al borde de la locura. Pero he sufrido tanto. Soy de verdad una víctima. Y esa esta víctima a

la que van a ahorcar. No merezco este destino. En estos días de miedo y horror, acudo a ustedes otra vez. Doy las gracias a todos los medios de comunicación, los periódicos y la gente que me han apoyado y han dicho: 'Kobra no debe ser ejecutada'. Esta vez, quizá por última vez, me gustaría pedirles que hagan un último esfuerzo por mí para que no sea ejecutada y tenga la oportunidad de ser libre. En mis sueños pienso siempre en la libertad y en una vida buena después. Ya he sufrido bastante. Ayúdenme para que esta horrible pesadilla que tantas veces me atrapa en sueños y hace que me despierte gritando no se haga realidad. Ayúdenme a escapar de la muerte. Hagan lo que puedan, porque queda poco tiempo. Estos días pasan también, y, para mí, cada segundo que marca el reloj es una señal de que la muerte está cerca. ¡Ayúdenme, por favor! Me dan miedo la muerte y la ejecución. Odio la soga y la grúa. Quiero vivir. Todos los demás caminos están cerrados para mí. No hay nadie aquí que me ayude. Mi única esperanza es la gente y los seres humanos. Quiero abrazar a mi padre y a mi madre. Al final me gustaría dar las gracias a mi familia y a todas las personas que luchan por salvarme, por sus esfuerzos”.

El 11 de mayo de 2006, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria emitió una declaración sobre este caso. Tras llegar a la conclusión de que Kobra Rahmanpour no pudo tener acceso a los servicios de un abogado defensor durante el periodo transcurrido entre su detención y el comienzo del juicio, señaló que la falta de asistencia letrada en la investigación de un cargo penado con la muerte puede poner en grave peligro un valor humano supremo: la vida del acusado. El Grupo de Trabajo manifestó que, en su opinión, en este caso la falta de un abogado en la etapa inicial de la investigación es tan perjudicial para los intereses de la justicia en general y de la persona acusada en particular que confiere al procedimiento criminal un carácter injusto. Añadió que, en las circunstancias específicas de este caso y teniendo en cuenta que Kobra Rahmanpour lleva mucho tiempo condenada a muerte, lo más apropiado sería eximirla de la ejecución de la pena capital, generosa medida, que, a juicio del Grupo de Trabajo, sería muy bien acogida por la comunidad internacional [Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, opinión núm. 14/2006, de 11 de mayo de 2006, párr. 15].

Kobra Rahmanpour fue objeto anteriormente de la AU 364/03 (MDE 13/041/2003, de 15 de diciembre de 2003) y sus actualizaciones.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a conmutar a Kobra Rahmanpour la condena de muerte;
- señalando que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria ha manifestado que, en las circunstancias específicas de este caso y teniendo en cuenta que Kobra Rahmanpour lleva mucho tiempo condenada a muerte, lo más apropiado sería eximirla de la ejecución de la pena capital;
- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes, pero se opone a la pena de muerte por considerarla la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

LLAMAMIENTOS A:

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei, The Office of the Supreme Leader
Shoahada Street, Qom, Irán

Correo-E: info@leader.ir o istiftaa@wilayah.org

Fax: +98 251 774 2228 (indiquen: “FAO the Office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei”)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Ministry of Justice, Park-e Shahr, Tehran, Irán

Correo-E: **Envíen los mensajes a través del formulario de respuesta del sito web en farsi**
<http://www.iranjudiciary.org/contactus-feedback-fa.html>

(El texto del formulario significa:

1ª línea: nombre, 2ª línea: dirección de correo electrónico, 3ª línea: asunto
Escriban su mensaje en el recuadro siguiente.)

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIA A: los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.